



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 19 DE MARZO DE 1965

NUM. 18.522

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 42

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en vista de la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado, por el señor Renaldo Rosa del Valle, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras y Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y vecino de este Distrito Central, con Cédula de Identidad Número 19, Folio 5, Tomo 2-A, contraída a pedir autorización para aceptar el cargo de Vice-Cónsul Ad-Honorem de El Perú, en Tegucigalpa, según Oficio N° 115 de 9 de febrero del corriente año, suscrito por el señor Francisco Eguiguren Helguero, Encargado de la Dirección de Asuntos Consulares de dicho país.

Por tanto, en uso de las facultades discrecionales que le confiere el Decreto Unico de las Fuerzas Armadas del 3 de octubre de 1963,

DECRETA:

Autorizar al señor Renaldo Rosa del Valle, de las generales expresadas, para que pueda aceptar el cargo de Vice-Cónsul Ad-Honorem de la República de El Perú, en Tegucigalpa.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Jorge Fidel Durón

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodriguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

J. Efraín Montoya.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

CONTENIDO

Decretos N° 42, 47, 49 y 207-B—Diciembre y Marzo de 1964-65.

Secretaría de Gobernación y Justicia

Acuerdos N° 795 al 830, Inclusive.— Mayo de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 2168 al 2178, Inclusive.— Julio de 1964.

AVISOS

DECRETO NUMERO 47

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Número Uno, de las Fuerzas Armadas, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

CONSIDERANDO: Que el día dos del mes de febrero del presente año, el Procurador General de la República, suscribió un contrato con el Ingeniero Constantino Novoa, en su condición de Gerente de la Compañía denominada "Ingenieros Contratistas Centro Americanos" (ICCA), para la ejecución de los trabajos de la Carretera de Occidente, Ruta N° CA-4, entre La Entrada y Cofradía (longitud aproximada 1 km.), y de la Sección 1, de la Carretera que conecta Santa Bárbara con la Carretera de Occidente en la Arada (longitud aproximada 2 km.), y Carretera Santa Bárbara, Sección 1, Puente sobre el Río Chamelecón; y el cual fue aprobado por Acuerdo N° 162 de la misma fecha.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 8, Dispensa de Derechos, del contrato a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, el Gobierno se obligó a permitir al Contratista la introducción libre de derechos arancelarios, incluyendo los consulares y del 3% de ventas de todos los materiales, combustibles, etc. que introduzca al país para la ejecución de la obra contratada; y que para la legalización de la obligación contraída por el Gobierno en el contrato de referencia es necesaria la emisión de un Decreto en Consejo de Ministros.

Por tanto,

DECRETA:

Artículo 1°—Dispensar a la Compañía Ingenieros Contratistas Centro Americanos (ICCA), los derechos arancelarios, incluyendo los consulares y del 3% sobre ventas, y cualquier otro impuesto que se establezca en el futuro, sobre los materiales, combustibles, grasas, lubricantes, repuestos, equipo de construcción, de plantel, vehículos, aparatos, maquinarias, llantas y artículos misceláneos que se necesiten para la construcción de las obras a que se ha hecho referencia en el preámbulo de este Decreto. También se le dispensará a la Compañía Ingenieros Contratistas Centro Americanos (ICCA) el 3% sobre ventas de los artículos que compre en el país.

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigencia el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 49

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

DECRETA:

1°—Conceder a la Empresa "Jacobo D. Kattán Industrial, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, un plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente Decreto, para pagar hasta por un monto de cuatrocientos mil lempiras (L 400.000.00), los derechos arancelarios, servicios y demás gravámenes que cause la importación de telas que dicha compañía tiene pendientes de liquidación en la Administración de Aduana y Renta de Puerto Cortés.

2°—Dispensar a la Empresa mencionada del pago del servicio de almacenaje o bodegaje, en virtud de encontrarse pendiente de solución el problema suscitado por la importación de las mercaderías antes indicadas.

3°—Previamente al retiro de las mercaderías en referencia, la empresa deberá garantizar el pago de tales derechos, servicios y recargos, estableciendo a favor del Estado una caución por la cantidad máxima señalada, cuyas condiciones y términos deberán ser fijados por la Secretaría de Economía y Hacienda, previos dictámenes de la Contraloría y Procuraduría General de la República.

4°—La Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés deberá llevar cuenta y razón de los derechos, servicios y gravámenes que cause la importación de las mercaderías a que se refiere este Decreto, a efecto de que no sobrepase la cantidad de cuatrocientos mil lempiras (L 400.000.00); en caso de que sobrepase este suma, la compañía pagará el valor de las importaciones excedentes, de conformidad con las leyes aduaneras vigentes. De todo lo cual, dicho funcionario deberá informar pormenorizadamente a la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas, a la Tesorería, Contraloría y Contaduría General de la República, para los fines de su control y pago.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Engenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

J. Efraín Montoya.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 207-B

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y el Decreto Número 175 emitido el 23 de octubre de 1964,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-11

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 3-00

TRANSFERENCIAS

Sub-Programa 01

Financiamiento a Organismos Autónomos y Semi-Autónomos

SUBVENCIONES

1—Transferencias Corrientes, para la Junta Nacional de Bienestar Social **L 17.500.00**

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de los Renglones siguientes:

TITULO 4-08

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA 1-07

EDUCACION VOCACIONAL

Sub-Programa 02

Educación Agropecuaria

SERVICIOS DE PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes **L 5.205.00**
 2—Jornales **1.275.00**

TEXTILES Y VESTUARIO

18—Hilados y Telas **400.00**
 19—Acabados Textiles **600.00**
 57—Diversos Artículos Textiles y de vestuario **200.00**

PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	
71—Cuero y Pieles	L 760.10
25—Artículos de Cuero	694.94
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
36—Tintes, Pinturas y Colorantes	362.92
37—Diversos Materiales Químicos y Conexos	300.00
58—Elementos y Compuestos Químicos	100.00
PRODUCTOS METALICOS	
35—Productos Siderúrgicos	200.00
FERRICOS	
39—Productos Siderúrgicos no Férricos	200.00
42—Herramientas	81.19
43—Diversos Productos Metálicos	197.53
PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
45—Útiles de Limpieza	400.00
46—Útiles Educativos	1.052.53
48—Útiles de Cocina y Comedor	176.05
49—Útiles Menores Médico Quirúrgicos	152.80
50—Artículos, Materiales y Productos Varios, n. c.	56.92
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES	
56—Alimentos para personas	5.014.64
TOTAL	L 17.599.44
DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES ESCUELA VOCACIONAL DE JALTEVA	
34—Director	L 400.00
35—Sub-Director	225.00
36—Secretaria	100.00
37—Administrador	300.00
38—Inspectores	390.00
39—Médico Residente	300.00
40—Odontólogo	200.00
41—Profesores Auxiliares	750.00
42—Profesor de Música	100.00
43—Maestro de Zapatería	150.00
44—Maestro de Carpintería	150.00
45—Maestro de Sastrería	150.00
46—Maestro de Agropecuaria	150.00
47—Maestro Textil	150.00
48—Maestro de Cerámica	150.00
49—Enfermero	150.00
50—Electricista y Operador de Cine	130.00
51—Tractorista	140.00

52—Encargado de Molino	L 120.00
53—Guardalmacén	130.00
54—Encargado de Hortalizas	200.00
55—Cocinera	100.00
56—Ayudante de Cocina	60.00
57—Ayudantes de Cocina II	120.00
58—Guardianes	150.00
59—Lavanderos	120.00
60—Barbero	30.00
61—Chofer	150.00
TOTAL	L 5.265.00

Artículo 3º—Todas las Deudas pendientes de pago al 30 de noviembre de 1964, estén o no registradas en la Deuda Flotante, correspondientes a la Escuela "Vocacional de Jalteva", serán canceladas por la Junta Nacional de Bienestar Social.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Edgardo Damas Rodríguez

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
E. Crespo M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,
J. Efraín Montoya.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 795
Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

Oswaldo López Orellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardalmacén de la Tipografía Nacional, al ciudadano Stosel Aguilar, en sustitución de Hernán Ramírez, quien no tomó posesión de su cargo por no haber rendido la fianza respectiva.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del día en que rinda la fianza de Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

Oswaldo López Orellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Taquí-Mecanógrafa del Organismo Electoral, a la ciudadana Norma S. de Vásquez, quien trabajó durante el mes de marzo del presente año en dicho Organismo.

La nombrada devengará el 80% del sueldo máximo presupuestado, durante el mes arriba indicado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1964.

Oswaldo López Orellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Alcalde de Presidio de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al ciudadano Reinaldo Briceño Lainez, en sustitución de José Dolores Flores.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 806
Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

Oswaldo López Orellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ratificar los Acuerdos de Nombramiento en la Editora Nacional, a partir del primero de abril del presente año, a favor de las siguientes personas:

Oficina de Tegucigalpa

Amílcar Bonilla Flores, Consejero y José Ramón Mairena, Reportero.

Oficina

Pablo Farahona O., Contador Jefe; Elena Rivera O., Ayudante Contador; Vilma Ruth Flores, Encargada de Anuncios; Irma Mejía de Ramírez, Encargada de Distribución; Zoila América López, Secretaria; y José Osmán Ortega, Consejero-Chofer.

Auditoria

Max Cáceres A., Auditor Externo; y María A. Castillo L., Secretaria.

Distribución de Ventas

Lelis Pascuas, Jefe de Ventas; y Antonio Madrid Sabillón, Despachador.

Dirección y Redacción Diaria

Rosalio C. Iraheta, Director; Pedro Aplicano, Jefe de Redacción; Elsa Trinidad Díaz E., Secretaria y Redactora Social; Marco Tulio Tercero G., Redactor Gráfico; Noé Paz Fernández, Reportero; Arnoldo González Sierra, Corrector de Pruebas; Floriano Villanueva A., Vigilante; Jerónimo López, Yardeo y Saturnino Madrid, Barrendero.

Talleres

Julio Montes Soto, Jefe Taller Diario; Manuel de J. Vásquez, Jefe Taller Fotografiado; y Adán Miranda Trejo, Jefe Taller Imprenta.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Consejero del Congreso Nacional, al ciudadano Arnaldo Razo Alvarado.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 813
Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Celador del Palacio Legislativo, al ciudadano Anibal Madrid Ponce, en sustitución de Marcelino Martínez F.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 817

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Anular el Acuerdo Número 429, del 23 de marzo del corriente año, en el cual se nombró Secretaria y Redactores del Diario Correo del Norte a los ciudadanos María Suyapa Deras, Fausto Thomas y Ponciano Paz h.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Reportero de la Dirección del Diario Correo del Norte, al ciudadano Ponciano Paz h., en sustitución de Rogelio Triminio.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril recién pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 821

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Auxiliar de la Sección de Especies Municipales, dependiente de la Asistencia Técnica al Gobierno Local, al ciudadano Armando Ulises Gámez Pavón, en sustitución de Manuel López Argénal.

El nombrado devengará el 80% durante los dos primeros meses, a partir del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 822

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones en la forma siguiente:

Por el Partido Nacional de Honduras

Propietario: Licenciado Manuel Acosta Bonilla.

Suplente: Licenciado Roger González.

Por el Partido Liberal de Honduras

Propietario: Licenciado Juan Murillo Durón.

Suplente: Licenciado Ernesto Hernán Aguilar.

Por las Asociaciones de Comerciantes, Industriales y Ganaderos

Propietario: Licenciado Raúl Elvir Colindres.

Suplente: ciudadano Williams Wildt Foote.

Por las Asociaciones de Profesionales, Federación de Asociaciones Femeninas Hondureñas, Federación de Estudiantes Universitarios, Federación Hondureña de Maestros y Federación Sindical de Trabajadores y Campesinos Libres y Democráticos

Propietario: Ciudadano Félix Pedro Escoto Núñez.

Suplente: Bachiller Godofredo Alvarado.

Por la Jefatura de Gobierno, y de Conformidad con lo Dispuesto por el Inciso del Artículo 19 de la Ley Electoral

Propietario: Sub-Teniente y Licenciado Manuel E. Suárez.

Suplente: Sub-Teniente Juan Angel Arias.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 823

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Choluteca, a la ciudadana Ondina Alvarenga, en sustitución de Yolanda Espinoza, quien renunció.

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 824

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Rodolfo López Gómez, en sustitución de Edilberto Hernández; Jesús Rodríguez Hernández, en sustitución de Jesús Vásquez Pérez; José Leonardo Vásquez Cruz, en sustitución de Gerardo Sánchez Aguilar; Héctor Emilio García A., en sustitución de Roque Guillermo Serrra F.; José Chinchilla Leal, en sustitución de Ernesto Adolfo Arlés R.; Enrique Solorzano Cruz, en sustitución de Pedro Romero Salgado; Wilfredo Sandoval B., en sustitución de Rodimiro López Aguilar; René Madrid Cribes, en sustitución de René Gómez Andino; Armando Soto Flores, en sustitución de Carlos Gámez; Mario Ramos Durón, en sustitución de José Ricardo Ibarra; Domingo Pastor Cerrato Z., en sustitución de Julio Ramón Maradiaga; José Sal Hernández Quiroz, en sustitución de Felipe López y Miguel Ángel Amador Cerrato, en sustitución de Mateo Zambrano Umanzor.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 824-A

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Aseadora del Palacio Legislativo a la ciudadana Ana Cristina Banegas.

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 833
Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Portero de la Gobernación Política, del departamento de Atlántida, al ciudadano César Escoto, en sustitución de Víctor Sosa, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 834

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al ciudadano Juan Ramón Ardón, en sustitución de Miguel Mejía Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 844

Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los ciudadanos Joaquín Ponce Claros, Alfredo Cruz Rodríguez y Gabriel Mejía Hernández, en sustitución de Guadalupe Bardales Ávila, José Reyes Perdomo y Luis Canales García.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 845

Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Secretaria de la Gobernación Política del departamento

de Islas de la Bahía, a la ciudadana Leetris de Flowers, en sustitución de Rosalind Forskin, quien renunció.

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 850

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Ratificar el Acuerdo N° 100 del 26 de enero de 1963, por el cual se nombró Proveedor General de la República, al ciudadano Tomás Arita Quiñonez; y

2.—Nombrar Sub-Proveedor General de la República, al P. M. José Armando Cordova Medina, en sustitución de Thelmo Fátome, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del 16 del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Delegado de Migración Ad-honoren, en Las Manos, departamento de El Paraíso, al ciudadano José Napoleón Rodríguez Saucedo, en sustitución de Juan F. Díaz.

El nombrado tomará posesión de su cargo, a partir del 16 del presente mes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 880

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1964.

Oswaldo López Arellano, jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio próximo, Vocal de Ejidos del Concejo del Distrito Central, al Licenciado Lucas Zelaya Lozano, en sustitución de Arturo Ramón Barahona, quien pasa a ocupar

Acuerdo N° 2168
Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores que laboran en las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que

José Santos Ferrufino, profesor Auxiliar de la Rural "Casta R. Alvarado", aldea Agua Fria, Municipio de Nacaome. Deberá leerse: José Santos Mejía F., nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril de 1964.

Fernando Bustillo, Director de la Rural "Dionisio de Herrera", aldea Queserita, Municipio de Goascorán. Deberá leerse: Fernanda Bustillo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril del 64.

Ana Carrasco, Directora de la Rural "J. C. del Valle", aldea Los Lan-Municipio de Amapala. Deberá leerse: Marta López de Viera, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril de 1964.

Cándida Aurora Cabrera, Profesora Auxiliar de la Rural "José C. del Valle", aldea El Cohete, Municipio de Nacaome. Deberá leerse: Elsa Aurora Cabre F., autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril de 1964.

Coralia Erlinda Rodríguez, Sub-Directora de la Rural "Marco A. Soto", aldea Desv. El Tránsito, Municipio de Nacaome. Deberá leerse: Oralia Erlinda Rodríguez R autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril de 1964.

Elsa Iris Pavón, Directora de la Rural "Rodolfo Rojas", aldea Las Labranzas, Municipio de Nacaome. Deberá leerse: Elsa Rosa Pavón, nombramiento autorizado en Acuerdo 843 del 4 de abril de 1964.

José Cosme Cárdenas, Director de la Rural "J. T. Reyes", aldea Guayabo N° 2, Municipio de Nacaome. Deberá leerse: José Cosme Rodríguez C., nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril de 1964.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2169

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 125.00) ciento veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Médica, se hará efectiva al señor Rafael Coello Martínez, cantidad que le corresponde por los trabajos de pintura efectuados en dicha Tesorería, según contrato celebrado en esta fecha.

otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El pago se hará efectivo por la Tesorería antes mencionada.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2170

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, el Acuerdo de nombramiento del Profesor José Isaac González, del cargo de Director de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Desv. El Tránsito, Municipio de Nacaome, departamento de Valle, caso número de alumnos. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 4 de abril del año en curso.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2171

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del año en curso, al señor Juan Francisco Hernández, Trabajador de Campo de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del señor Santos Castellanos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2172

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Lidia de Matute, Directora de la Escuela Rural, aldea San Francisco Saco, Municipio de Esparta, en sustitución de Ester Kelly, a partir del 1° de mayo.

Alba Marina Reyes de Benítez, Sub-Directora de la Rural, aldea Nuevago, Municipio de Esparta, en sustitución de Flavia de Flores, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de mayo.

Tulio Edgardo Membreno, Profesor de la Rural, aldea Tornabé, Municipio de Tela, en sustitución de Marta M. de López, que renunció a partir del 1° de mayo.

Mélida de Munguía, Sub-Directora de la Rural, aldea San Juan Pueblo,

Municipio de La Masica, en sustitución de Mélida de Claudino, a partir del 1° de mayo.

María Luisa Murill Di Cera de la Rural, aldea Cangeliquita, Municipio de Tela, en sustitución de Wilfredo Rodas, que renunció a partir del 1° de mayo.

Amalia Galo de Mendoza, Profesora Auxiliar de la Rural "Vicente Caceres", Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Alma Suyapa de Cerrato, que renunció por enfermedad a partir del 1° de mayo.

Yolanda Arriaga de Varela, Profesora Auxiliar de la Urbana "Vicente Caceres", Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora María Eva Sánchez, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de mayo.

Juana Hernández Pérez, Profesora Auxiliar de la Urbana "Vicente Caceres", Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Jaett Sosa, que renunció, a partir del 1° de mayo.

María Cristina de Meza, Profesora Auxiliar de la Urbana "Ramón Montoya", Municipio de La Ceiba, en sustitución de Robilio Espinal Meza, a partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2173

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los siguientes Acuerdos de nombramiento de algunos Profesores que laboran en las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Rubén Rojas Pacheco, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural aldea San Juan, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Reynaldo Torres. Deberá leerse: en sustitución de Haydeé E. Hernández, autorizado en Acuerdo N° 2009 del 23 de junio de 1964.

Betulio Domínguez, Director de la Escuela Rural aldea Laguna de Micos, Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Haydeé E. Hernández. Deberá leerse: en sustitución de Reinaldo Torres, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2009 del 23 de junio de 1964.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2174

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Alicia Romero de Bequín, Directora de la Rural "18 de Noviembre", aldea El Palmital, Municipio de Mombasa, en sustitución de María Isabel de Ramí-

res, que no reúne los requisitos legales, a partir del 1° de julio.

María Rosa M. de Urquía, Profesora Auxiliar de la Rural "Centroamérica", aldea San Antonio de la Cuesta, Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Aminta Gómez Avila, que se le concedió licencia por los meses que faltan del año, a partir del 1° de julio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2175

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en su condición de Representante del Estado, celebre con el señor Andrés Reyes Noyola, un Contrato de Arrendamiento de la casa que ocupará la Escuela Mixta "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Belén de Comayagüela, D. C.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2176

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio del presente año, a la Profesora Margarita Puerto, Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea La Cofradía, Municipio de Salamá, departamento de Olancho, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Francisca Murillo de Cartagena. (Seis semanas).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2177

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Emma Burgos, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Jorge Pinto", aldea El Corbano, Municipio de San Pedro Sula, a la Rural "Miguel A. Caballero", aldea Naco, del mismo Municipio. Aumento de personal. 1° de junio.

Delmy Gloria Mena Romero, Profe. Auxiliar de la Rural "Francisco Morazán", aldea El Llano, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Gibrán Lozano, que renunció, a partir del 1° de junio.

Vicente Aguilar, Profesor Auxiliar de la Rural "Francisco Morazán", aldea Bajamar, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Marta Avelar, que pasa a otra escuela, 1° de junio.

Marta Avelar, trasladarla de Profesora Auxiliar de la Rural "Francisco Morazán", aldea Bajamar, Municipio de Puerto Cortés, con iguales funciones a la Rural, aldea Cienaguaita, del mismo Municipio, en sustitución de Lucio Barahona, que renunció, 1° de junio.

Aurora Castro, Directora de la Rural "José Trinidad Reyes", aldea San Francisco, Municipio de Villanueva, en sustitución de María Teresa Castro, que renunció, a partir del 15 de junio.

Yolanda Aguilera, Profesora Auxiliar de la Urbana "Leopoldo Aguilar O.", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Corina Isabel Meléndez, que renunció, a partir del 15 de junio.

Olga Figueroa de Ramos trasladarla de Directora de la Rural "José Trinidad Reyes", aldea El Sauce, Municipio de Villanueva, a Sub-Directora "Francisco Morazán", aldea Bajamar, Municipio de Cortés, en sustitución de Rosario de Fuentes, que pasó a otra escuela, a partir del 15 de junio.

Mercedes Francisca Euceda M., trasladarla de Sub-Directora de la Rural, aldea Guanacastal, Municipio de Puerto Cortés, a Directora de la Rural, aldea Indiana, Municipio de San Pedro Sula, en susti-

tución de Esperanza de Gamoneda, que pasa a ocupar otro puesto, a partir del 1° de junio.

Esperanza de Gamoneda, trasladarla de Directora de la Rural, aldea Indiana, Municipio de San Pedro Sula, a Sub-Directora de la misma escuela, en sustitución de Teodora Muñoz, que pasa a Profesora Auxiliar 1° de junio.

Teodora Muñoz, Profesora Auxiliar de la Rural, aldea Indiana, Municipio de San Pedro Sula, (Plaza nueva), 1° de junio.

Sergio Mejía Aragón, trasladarlo de la Rural "Marco A. Soto", aldea El Porvenir, Municipio de Puerto Cortés, a la "Manuel Bonilla", del mismo Municipio, en sustitución de Maira Kilgore de Vogelsang, que pasa a otra escuela, 1° de junio.

Maira Kilgore de Vogelsang, trasladarla de la Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Puerto Cortés, a la "Marco A. Soto", de El Porvenir, del mismo Municipio en sustitución de Sergio Mejía Aragón, que pasa a otra escuela, 1° de junio.

María Mercedes de López, trasladarla de la Escuela "Leonardo Martínez", Municipio de San Pedro Sula, a Sub-Directora de la Urbana "Soledad Fernández Cruz", del mismo Municipio, en sustitución de Graciela Medina, que pasa a otra escuela, 1° de junio.

Graciela Medina, trasladarla de la Urbana "Soledad Fernández Cruz", Municipio de San Pedro Sula, a la "Leonardo Martínez", del mismo Municipio, en sustitución de María Mercedes de López, que pasó a otra escuela, 1° de junio.

Rosario de Fuentes, trasladarla de la Rural "Francisco Morazán", aldea Bajamar, Municipio de Puerto Cortés, a Directora de la Rural, aldea El Sauce, Municipio de Villanueva, en sustitución de Olga Figueroa de Ramos, que pasó a otra escuela, a partir del 15 de junio.

María Cristina Pérez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Leonardo Martínez", Municipio de San Pedro Sula, para hacer licencia por maternidad a la Profa. Sergio Danelia de Orellana. (Seis semanas), a partir del 15 de junio.

Lidia Doblado de Galdámez, Profesora Auxiliar (interina) de la "Pedro Nufio", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Luz Marina Pa-

rada, que se le concedió licencia por el resto del año, a partir del 15 de junio, sin goce de sueldo. (Asuntos particulares).

Guillermina de Alvarenga, Profesora Auxiliar (interina) de la "Pedro Nufio", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Tula Galeano Florentino, que goza de licencia por el resto del año, sin goce de sueldo, por asuntos particulares, a partir del 15 de junio.

Zoila Esperanza Nolasco, Profesora Auxiliar (interina) de la "José C. López", Municipio de San Pedro Sula, para hacer licencia por salud a la Profesora Mélida Pineda S (Un mes), sin goce de sueldo, a partir del 15 de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2178

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Marcos Díaz García, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Policarpo Bonilla, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de María Ester Morales, a quien se destituye de su cargo por faltas cometidas en el servicio. A partir del 1° de julio.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha 19 de febrero de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: Denuncia de una Zona Minera. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Yo, Kenneth E. Hugh, mayor de edad, casado geólogo y de este vecindario: ante Ud. con el respeto debido, vengo a denunciar una zona minera para trabajarla en grande escala, para lo cual cuento con los recursos necesarios, que produce zinc, cobre y otros minerales, llamada "El S. Corro", ubicada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, y limita: al Sur, división de aguas de Urracos y La Bujía; al Norte, con zona minera llamada Monte Ciel; al Este El Malental, y al Oeste, con Cerro El Caiche".—Tegucigalpa, 18 de febrero de 1965.—(f) Kenneth

E. Hugh.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales

19 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha 19 de febrero de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: "Denuncio de una zona minera. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Yo, Kenneth E. Hugh, mayor de edad, casado, geólogo y de este vecindario: ante Ud. con el respeto debido, vengo a denunciar una zona minera, para trabajarla en grande escala, para lo cual cuento con los recursos necesarios, que se encuentra localizada en el punto denominado "El Zarzal", que llamaré con este nombre, punto situado en la jurisdicción del pueblo de Minas de Oro, de

partamento de Comayagua, en el cerro conocido con el nombre de El Zarzal, que produce zinc, cobre y otros metales, de doscientas hectáreas, y comprenda dentro de los siguientes límites: al Norte, con la aldea de Patastilla; al Sur, zonas mineras llamadas Tata Nachi y El Peñón; al Este, con el cerro El Zarzal, y al Oeste, el Río Colorado.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1965.—(f) Kenneth E. Hugh".—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
19 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

AYERMICINA

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y a la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited,

domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 861.720, el 17 de marzo de 1964, por un período de siete años, para distinguir: tabaco, manufacturado o no; consistente en la palabra:

SPRITE

y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Plough, I. C., corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Memphis, 1, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada:

DI-GEL

para cubrir y proteger con tal distinción: productos farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos estomacales. Dicha marca es usada sin reservas de cualquier clase de tipo o forma de letra, color y tamaño, aplicándose directamente sobre los productos o en los envases contenedores de los mismos, por la colocación en éstos de marcotes impresos o litografiados, y en cualquiera otra forma potestativa, usada comercialmente, por medio de la cual se manifieste tal protección. Acompaño los documentos de ley, y ruego se haga constar, que el poder con que gestiono se encuentra anexo a las diligencias de registro de la marca de fábrica No 2 270, del cual sólo se toma la razón de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Emil España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional.

Dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ESPASMOTROPIN

para distinguir: medicamentos, y a la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratoire Aebel, S. A., domiciliada en 20, rue de la Coulouvremière, ciudad de Ginebra, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 174.711, el 7 de febrero de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos-biológicos, consistente en la palabra:

ACERBINE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 M. 65.

CONFIRMACION DE PATENTE

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.—Según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, con confirmación de la Patente de Invención de Líbano, inscrita en aquel país bajo el número 1569, el 7 de julio de 1962 para el invento denominado: (PROCESO DE AGLOMERACION PARA HACER DETERGENTES GRANULARES según la memoria, descripciones y especificaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, y reivindicaciones, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación por el tiempo que le falta, a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 M. y 19 A. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de octubre del año en curso, se presentó ante este Despacho el señor Francisco Fonseca Matamoros, labrador, casado, mayor de edad y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Belén de la ciudad de Comayagua, D. C., de forma irregular, con una extensión superficial de ochocientos seis varas cuadradas y treinta y nueve

céntimas de vara, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, colinda con calle de Bella Vista, y mide cuarenta y cinco varas; al Sur, colinda con la carretera del Norte, y mide treinta y dos varas; al Oriente, colinda con la casa de Manuel Antonio Amador, y mide cinco varas, y al Oeste, colinda con propiedad de Jesús Cruz Alvarez, y mide cuarenta y tres varas; en dicho terreno tengo construidos ocho cuartos de madera con teja y lo hube por compra que de dicho terreno hice a mi madre María Inés Matamoros, hace más de cinco años. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores Santos Marcos García Salvador, viudo, Encarnación López Turcios, viudo, y Gabriel García Salvador, casado, todos abradadores, propietarios y vecinos de este Distrito Central.—Tegucigalpa D. C., 28 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

19 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso se presentaron a este Despacho los señores: José Napoleón, Lidia, Virginia, Augusto, Amparo, Celina, José Arnulfo, Ana Luisa, Luis Felipe y Trinidad Rivera Sánchez, todos mayores de edad, casados y de este vecindario; pidiendo se les extienda Título Supletorio de los siguientes inmuebles situados en la jurisdicción del municipio de Sabana Grande: a) Propiedad "La Huerta Vieja", de doce manzanas, más o menos, dedicada al cultivo de maíz, frijoles, maicillo y otros, siendo sus límites: al Norte, propiedad de los herederos de don Cruz Salgado; al Sur, propiedad de don Carmelo Mejía; al Este, propiedad de don Miguel Solórzano Soto, y al Oeste, con propiedad de don Carmelo Mejía; b) Un terreno ubicado en el lugar llamado Potrerillos, de seis manzanas de extensión, más o menos, el cual limita así: al Norte, propiedad de los herederos de don Juan Fugón; al Sur, propiedad de los herederos de don Tomás Mejía; al Oriente, propiedad de don Miguel Solórzano Soto, río de por medio, y al Poniente, propiedad de los herederos de don Tomás Mejía; c) Terreno situado en Los Caraos, de tres manzanas de

extensión, más o menos, que limita: al Norte, con propiedad de los suscritos herederos; al Sur, con camino que conduce a casa de doña Juliana Salgado; al Este, con propiedad de don Cosme Sierra, y al Oeste, con terreno de doña Juliana Salgado; d) Terreno sito en el lugar denominado de Los Caraos, de dos manzanas de extensión, más o menos, que limita: al Norte, con propiedad de don Fernando Avila, con camino que conduce al Cacalote, de por medio; al Sur, con propiedad de los suscritos herederos; al Este, con propiedad de doña María de los Angeles Maradiaga, y al Oeste, con terreno del citado don Fernando Avila; e) Un terreno como de dos manzanas de extensión, limitado así: al Norte con propiedad de doña María de los Angeles Maradiaga; al Sur, con propiedad de don Francisco Martínez, con camino que conduce al Encinal, de por medio; al Oriente, con propiedad de la misma doña María de los Angeles Maradiaga, y al Poniente con propiedad de los suscritos herederos; f) Propiedad como de seis manzanas de extensión superficial, aproximadamente, situado en el lugar denominado "La Casa Vieja" del caserío de Los Caraos, de la aldea de El Centro, cuyos límites son: al Norte, con propiedad de don Leonso Espinoza y don Jesús Espinoza; al Sur, con propiedad de don Ignacio Cruz, camino de por medio; al Oriente, con propiedad de don Cruz Salgado y de los suscritos herederos de don Luis Rivera Zúniga, y al Occidente, con propiedad de don José María Díaz y don Clemente Espinoza, camino de por medio; g) Terreno de El Cacao, de doce manzanas de extensión, poco más o menos, que limita así: al Norte, con la quebrada La Sierpe; al Oriente, con propiedad de don Fernando Avila; al Sur, con el cerro de El Zapote y al Poniente, con la misma quebrada La Sierpe; h) Un terreno situado en el lugar llamado Potrerillos, aldea de El Centro, como de ocho manzanas de extensión, que limita así: al Norte, con propiedad de doña Andrea Cruz y de los suscritos herederos de don Luis Rivera Zúniga; al Sur, con camino que conduce a La Plazuela; al Oriente, con propiedad de doña Juana v. de Mejía, y al Occidente, con propiedad de don Jesús Espinoza, todas estas propiedades se encuentran acotadas con cercas de piedra, madera y alambre, cultivada en parte con zacate de jaraaguá, y el resto en monte alto

o cultivado con maíz, frijoles maicillo, etc. Que los inmuebles descritos los hubieron por herencia testamentaria de sus difuntos padres don Luis Rivera Zúniga y doña Trinidad Sánchez de Rivera; que los han poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, contando la posesión de sus antecesores; que no hay otros poseedores proindivisos, y que careciendo de Título de dominio, vienen por este medio a solicitar Título Supletorio, que para acreditar su solicitud proponen la información de los testigos Faustino Lainez, Miguel Solórzano Soto y Carmen Díaz de Avila, mayores de edad, propietarios, casados y del vecindario de Comayagüela y Sabanagrande. — Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1965.

ANGEL H. AMADOR.
Srio. del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil.
19 M., 19 A. y 19 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno, el cual se encuentra situado en el lugar llamado "El Rincón", de esta jurisdicción, capaz de contener, poco más o menos, dos medios de maíz de sembradura y limitado: al Norte, con terrenos de herederos de Santiago Moncada y Juan Bertete; al Oriente y Sur, terrenos de Fermín, Carmela y Manuela Medina; al Poniente, con terreno que fue de Rosendo Izaguirre; dicho inmueble lo adquirió el señor J. Alfonso Mejía por compra que hizo a don Miguel Antonio Alvarez Lainez, en escritura pública que autorizara el Notario Humberto Zúniga L., el diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, cuya primera copia se encuentra inscrita a favor del mismo señor Mejía, con el número 81, folios 187 y 188 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad del departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor J. Alfonso Mejía adeuda a doña Nella Granieri de Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 6.000.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto. — Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
Srio. por ley.
Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintitrés de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintiseis, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una ca-

sa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de quince piezas y cuatro baños. b) Un lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Doce, Folios Trece y Catorce del Tomo (135) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintimil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos diez y seis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, gastos y costas legales que los señores Ernesto Matamoros Carrasco e Irma Venegas Godoy de Matamoros adeudan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., jueves veinti-

cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Leo Valladares L.,
Secretario.
Del 26 F. al 20 M., 65.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha 2 de marzo de 1965, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica a la Organización denominada: Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Tabacos, S. A., de D a n l i, con domicilio en D a n l i, departamento de El Paraíso; tal Organización queda inscrita bajo el N° 118 del folio 118 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores. — Tegucigalpa, 17 de marzo de 1965.

A. D. REYES VAQUEO,
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº
ADALBERTO DISCUIA R.,
Director General del Trabajo.
Del 18 al 20 M. 65.

Edicto

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, para los efectos legales hace saber: que el día veintidós de marzo del presente año, a las diez de la tarde, el señor Horacio Carlos Méndez, mayor de edad, soltero, Profesor de Enseñanza Primaria y vecino del municipio de Minas de Oro, de este departamento, en su carácter de Síndico Municipal de dicho municipio, se presentó a este Juzgado pidiendo se declare muerto por presunción, al señor Albert G. Greeley, mayor de edad, soltero, de oficio desconocido y del mismo vecindario. Para justificarlo ordenado en el Artículo 85 del Código Civil, propuso la información de los testigos, señores Mariano Banegas Avala, Alfredo Bermúdez y Abel Corea, mayores de edad, casados, labradores y del mismo vecindario de Minas de Oro. Se admitió en la indicada fecha la solicitud, mandando seguir la información propuesta, con asistencia del representante del Ministerio Público; citarse al desaparecido señor Albert G. Greeley, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "La Gaceta", que se edita en Tegucigalpa, D. C., por tres veces cada mes, de cuatro meses entre cada dos ediciones, y que con lo que se actúe y resulte, se resolverá lo procedente en derecho. Se tuvo a los Abogados Saturno López Barahona y Jaime Pineda R. como Director y Prosecretario del asunto. — Comayagua, 9 de marzo de 1965.

J. V. Mejía F.,
Srio. del Juzgado de Letras.
19 M., 19 J., 19 N. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Cólon Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.00	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.308396	0.301887	0.301887	0.298868	0.308396
Córdoba	0.282857	0.287148	0.285714	0.285714	0.282857	0.287148
Peso Mexicano	0.158537	0.1600	0.160126	0.160126		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempira
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Márco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BAJOS CENTRAL DE HONDURAS.